Proceso : SUCESIÓN- MENOR CUANTÍA
Radicado : 680014003004-2022-00696-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el RETIRO de la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por el Dr. JUAN CARLOS LEON RIAÑO como apoderado judicial de YENNI KATERINE CEBALLOS RIAÑO Y JOHAO LUIS CEBALLOS RIAÑO herederos del causante LUIS ENRIQUE CEBALLOS. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 27 de enero de 2023.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda presentada por el demandante, se encuentra que la misma es procedente siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 92 de C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE de la referencia instaurada por el Dr. JUAN CARLOS LEON RIAÑO como apoderado judicial de YENNI KATERINE CEBALLOS RIAÑO Y JOHAO LUIS CEBALLOS RIAÑO herederos del causante LUIS ENRIQUE CEBALLOS.

SEGUNDO: No condenar en costas a ninguna de las partes.

TERCERO: Cumplido lo anterior archívese la actuación de acuerdo a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **008,** hoy **30 DE ENERO DE 2023**, y se desfija a las **4:00 p.m.,** del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81cfcd8079c811df37e1a7681293c6a7b7ea82c8b2944771916491ffd7dececf**

Documento generado en 27/01/2023 07:02:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica